



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD PADRE OSSÓ Y OTECAS

En Oviedo a 19 de octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, José Antonio Prieto Saborit, mayor de edad, con N.I.F. 30638478V, actuando, en su condición de Decano, en nombre y representación de la Facultad Padre Ossó (**en adelante, Facultad**), con domicilio en Calle Prao Picón s/n, 33008, Oviedo y C.I.F. nº R3300381E, representación que se deriva de lo previsto en el nombramiento, por parte del Patronato de la Fundación Educativa Padre Ossó, del 11 de diciembre de 2019.

De otra parte, José Manuel Cueto González, mayor de edad con N.I.F. 9403193B, actuando, en su condición de Secretario General, en nombre y representación de la Organización de Trabajadores de Enseñanza Concertada de Asturias (**en adelante, OTECAS**), con domicilio en Avda. Pumarín Nº9, 1ºB y C.I.F. G-74008145 en virtud de las facultades que le han sido otorgadas por la Comisión Ejecutiva y los Estatutos de OTECAS.

Reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente, capacidad suficiente para obrar y obligarse

EXPONEN

I.- Que ambas Instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, educación, innovación, formación docente y otros servicios correspondientes con su misión educativa y cultural, y que, por tanto, la colaboración entre ambas permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

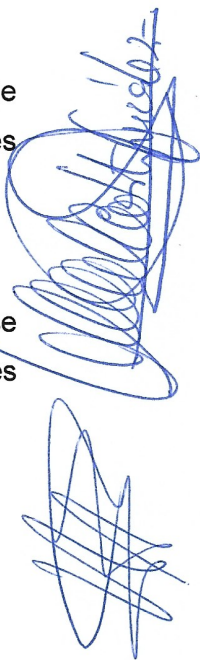
II.- Que ambas partes consideran de mutuo interés, para cumplir mejor sus funciones, establecer el presente acuerdo de colaboración cuyo objeto es la fijación de las condiciones en las que los afiliados de OTECAS y sus familiares directos podrán cursar estudios en la Facultad, acuerdo que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Facultad y OTECAS se comprometen a facilitar a los/as afiliados/a de OTECAS y a sus familiares de 1er grado actividades formativas en unas condiciones ventajosas.

SEGUNDA.- Los/as afiliados/as de OTECAS y sus familiares de 1er grado, se beneficiarán de un descuento del 10% sobre las tasas de matrícula de las siguientes actividades formativas:

- Centro de Oposiciones (<https://formacion.facultadpadreosso.es/oposiciones>)
- Cursos de Educación Presenciales
(<https://formacion.facultadpadreosso.es/cursos-educacion-presenciales>)
- DECA (<https://formacion.facultadpadreosso.es/deca-que-es>)
- Centro Internacional de Idiomas
(<https://formacion.facultadpadreosso.es/idiomas>)



Para ello:

- a) Se podrá solicitar el descuento objeto del presente convenio siempre y cuando la persona afiliada de la que traiga razón el descuento lleve al menos un año afiliada en OTECAS con anterioridad a la fecha de matriculación.
- b) En el caso de que el estudiante sea afiliado de OTECAS, deberá tramitar la matrícula en la forma ordinaria establecida al efecto en la normativa académica vigente, si bien, para la obtención de los descuentos pactados, estará obligado a presentar anualmente, en el momento de la matriculación, una certificación acreditativa de su afiliación, debiendo mantener la misma durante todo el curso académico en el que se le haya aplicado el descuento.
- c) En el caso de que el estudiante sea familiar de 1er grado de personas afiliadas a OTECAS estará obligado a presentar anualmente, en el momento de la matriculación, una certificación acreditativa de la afiliación de su progenitor y la documentación que pruebe la filiación (libro de familia). La afiliación del progenitor deberá mantenerse durante todo el curso académico en el que se haya aplicado el descuento.
- d) El descuento se aplicará para cada curso académico, debiendo solicitarse y acreditarse la condición de beneficiario, anualmente, con cada nueva matrícula.
- e) El descuento objeto de este convenio no será acumulable y será, en consecuencia, incompatible con otros descuentos de la Facultad, excepción hecha de los descuentos por antiguo alumno, familia numerosa y discapacidad, condiciones que también habrán de acreditarse documentalmente.

El incumplimiento de estos requisitos en los plazos y modo establecidos por la Facultad dará lugar a la tramitación de la matrícula como ordinaria, sin la posibilidad de aplicación de los descuentos pactados.

La Facultad podrá solicitar, en cualquier momento del curso, a OTECAS confirmación de que los beneficiarios cumplen los requisitos de afiliación fijados en esta estipulación.

TERCERA.- OTECAS estará obligada a garantizar la publicidad del presente convenio entre sus afiliados. Para ello se le autoriza a anunciar en su página web y en su material de promoción la existencia de la colaboración entre ambas instituciones.

Ninguna de las partes firmantes utilizará el nombre o logotipo de la otra parte para ningún fin, incluida cualquier documentación publicitaria o promocional, sin recibir el consentimiento explícito por escrito de la otra institución.

CUARTA.- El presente Convenio será de aplicación a partir del día siguiente a su firma. La duración del mismo se estipula hasta la finalización del Curso Académico 2020-21, prorrogándose tácitamente curso a curso salvo denuncia de cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la finalización de cada curso escolar (30 de junio).

QUINTA.- Para el seguimiento y desarrollo de este Convenio, se constituirá una Comisión Mixta integrada por un representante de cada Institución. A la Comisión Mixta le corresponde el seguimiento de la aplicación del Convenio y la solución de los conflictos que pudieran plantearse.

Los miembros de la Comisión Mixta deberán ser designados por cada institución en el plazo máximo de dos meses desde la suscripción del presente convenio de colaboración. La designación de los miembros podrá ser comunicada a los siguientes correos electrónicos:

- Por parte de la Facultad: Alberto García Alonso, Director del Departamento de Formación Permanente.
- Por parte de OTECAS: Juan Luis Barrera Lada, Secretario de Acción Sindical.

SEXTA.- Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio, en estricto cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y toda la normativa de desarrollo de la misma.

Los datos personales que se recogen en este convenio o a los que las partes tengan acceso para el debido cumplimiento del Convenio serán incorporados a los ficheros de datos de los que las Partes firmantes sean responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como la limitación y portabilidad, respecto del tratamiento del que cada parte es respectivamente responsable dirigiéndose por escrito a las direcciones que figuran en el encabezamiento comprometiéndose cada parte a comunicar a la otra las rectificaciones o cancelaciones que procedan respecto de los datos cedidos.

SÉPTIMA.- Ambas partes convienen resolver de mutuo acuerdo todas las controversias que pudieran surgir durante la vigencia del presente convenio, por medio de la Comisión Mixta creada al efecto.

En caso de no alcanzar el acuerdo deseado, las partes se someterán, con renuncia de su fuero propio, a los Juzgados y Tribunales del lugar de ejecución de cada acuerdo específico que ambas suscriban para el desarrollo del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

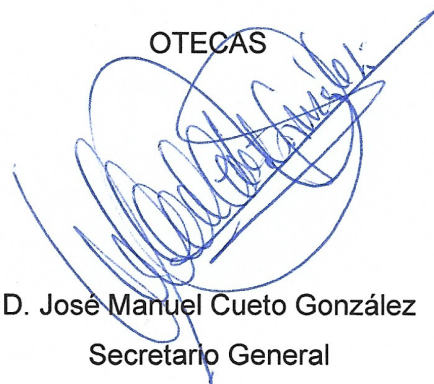
FACULTAD PADRE OSSÓ



D. José Antonio Prieto Saborit

Decano

OTECAS



D. José Manuel Cueto González

Secretario General